

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL- BOGOTÁ D.C., 5 de octubre de 2021.
Rad: 2021-0182

En esta fecha ingresa el expediente al despacho del señor Juez, informando que verificadas las diligencias, orientadas a notificar a la señoras María del Pilar Arbeláez Rivera y Estefanía Arbeláez Mantilla, se evidencia que fueron notificadas debidamente, según pruebas de entrega que obran en folios 15 y 18 del expediente.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto de fecha 27 de julio de 20021 (folio 21).



GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
Secretario

↩ Responder

✂ Eliminar

🚫 No deseado

🔒 Bloquear

⋮

24

SUCESIÓN No. 11001-31-10-022-2021-00182-00

 Hector Poveda <hectorpoveda21@gmail.com>
Jue 04/11/2021 5:42

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

    

Buenos dias,

De manera atenta y respetuosa solicito al despacho dar celeridad al proceso en referencia, se del tiempo que se tarda la DIAN en dar respuesta, el porceso se encuentra al despacho desde el cinco de octubre de la presente anualidad, agradezco dar celeridad .

feliz resto de dia.
--

Cordialmente,

HÉCTOR POVEDA MORENO.
Celular 3102338959
hectorpoveda21@gmail.com
pohec_7@hotmail.com

Responder Reenviar

JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

INFORME 5-Nov-21 EN LA FECHA ANEXO EL ANTERIOR MEMORIAL,
ESTANDO EL PROCESO AL DESPACHO DESDE 5-10-21

DIANA L. CHACON CRISTANCHO
CITADORA

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 9 NOV 2021

REF.: SUCESIÓN

No. 11001-31-10-022-2021-00182-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene por notificadas a las señoras MARÍA DEL PILAR ARBELÁEZ RIVERA y ESTEFANÍA ARBELÁEZ MANTILLA.

Continuando con el trámite pertinente, se dispone señalar fecha y hora de AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, para el día 2 del mes de Febrero del año 2022, a las 8:00 am, de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes que deberán allegar los documentos que acrediten la existencia, tradición y titularidad de los bienes, así como su posible valor, el soporte de los pasivos y el escrito de inventario y avalúo en medio magnético (Word).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 123 de fecha 10 NOV 2021

GERMÁN GARRÓN AGOSTA Secretario

M.O.G